



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

3.534

TEMUCO,

14 SET. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 279 de fecha 23 de abril de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 67-2012 "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba", ID 1658-536-LP12.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 397 de fecha 11 de junio de 2012, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.599 de fecha 05 de julio de 2012, que aprueba Contrato de Construcción de fecha 03 de julio de 2012, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., para la ejecución de la Obra "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba".

4.- El Decreto Alcaldicio N°3.376 de fecha 05 de septiembre de 2012, que aprueba modificación de Contrato por Aumento de Obras.

5.- La carta de la Empresa Constructora de fecha 11 de septiembre de 2012.

6.- El Informe del Inspector Técnico de la Obra de fecha 11 de septiembre de 2012.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.471 de fecha 12 de septiembre de 2012, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

8.-El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 13 de septiembre de 2012.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 del 04 de julio de 2011, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

10- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 13 de septiembre de 2012, de la obra "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSR/AMNO/IdelC

Distribución:

- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Planificación
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (I del C)
- Contratista.
- Of. de Partes.

"por orden del alcalde"
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR JURIDICO

506132



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ACTA RECEPCION PROVISORIA

OBRA: "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA TOBALABA"

Con fecha 13 de septiembre de 2012, se constituyó la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra "Construcción Sede Comunitaria Villa Tobalaba", Propuesta Pública N° 67-2012 ID 1658-536-LP12, adjudicada a la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., mediante Decreto Alcaldicio N° 235 de fecha 11 de junio de 2012.

La Comisión Receptora de la Obra fue designada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.471 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Municipalidad de Temuco y está integrada por los siguientes funcionarios:

- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras Municipales.
- Sr. Freddy Valencia Vera Arquitecto Proyecto, Dirección de Planificación.
- Sr. Sebastian Lubascher Ramirez, Ingeniero Constructor Dirección de Obras Municipales.
- Sra. Susana Pareja Pineda, Ingeniero Constructor Dirección de Obras Municipales.

1.- **CONTRATO:**

Las obras fueron ejecutadas mediante contrato de construcción de fecha 03 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Ingeniería y Constructora Las Condes Ltda., aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.599 de fecha 05 de julio de 2012, por un monto de \$ 47.981.791.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.

2.- **MODIFICACION CONTRATO:**

-Por Decreto Alcaldicio N° 3.376 de fecha 05 de septiembre de 2012, se aprobó entre las partes modificación de contrato mediante escritura pública por aumento de obras por la suma de \$ 1.797.685.-, lo que no generó Aumento de Plazo.

3.- **PLAZOS:**

El Decreto Alcaldicio de adjudicación establece un plazo de 89 días corridos, para la ejecución de obras, contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.

Plazo contractual total	: 89 días corridos.
Fecha inicio contractual	: 09 de julio de 2012
Fecha término contractual	: 06 de octubre de 2012
Fecha de término real	: 11 de septiembre de 2012

4.- **MONTO INVERSION**

4.1. **Financiamiento Programa Equipamiento Comunal PMU**

Monto Inicial del Proyecto	: \$ 47.981.791.-
Monto Aumento de obra	: \$ 1.797.685.-
Monto Total del Contrato	: \$ 49.779.476.-

4.2. **Monto cancelado del Proyecto, según detalle:**

Estado de Pago N° 1	: \$ 22.265.727.-
Retenciones	: \$ -----
Líquido a pagar	: \$ 22.265.727.-

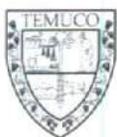
Estado de Pago N° 2	: \$ 20.852.735.-
Retenciones	: \$ -----
Líquido a Pagar	: \$ 20.852.735.-

4.3. **Estado de Pago Final** Se pagará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la Recepción Provisional.

Estado de Pago N° 3	: \$ 6.661.014.-
Retenciones	: \$ -----
Líquido a Pagar	: \$ 6.661.014.-

5.- **MULTAS Y SANCIONES**

La obra no presentó atrasos.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

En garantía de las obligaciones que impone el Contrato, la Empresa Constructora hizo entrega de las siguientes boletas de garantía equivalente al 5% del monto total contratado:

- Boleta N° 11 de fecha 15 de junio de 2012, del Banco Santander Chile, por la suma de \$ 2.399.090.- tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.
- Boleta N° 0273044 de fecha 17 de agosto de 2012 del Banco Santander Chile, por la suma de \$ 89.885.- tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco.

Las boletas de garantía serán devueltas una vez efectuada la Liquidación del Contrato respectivo, debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

6.- RECEPCION DEFINITIVA:

Se realizará en la misma forma que la Recepción Provisional, después que haya transcurrido el plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción Provisional de la Obra, posteriormente la Municipalidad de Temuco, procederá a efectuar la liquidación del Contrato.

7.- LIQUIDACION FINAL

Efectuada la Recepción Definitiva de la obra, sin observaciones por parte de la Municipalidad se procederá a efectuar la liquidación del Contrato.-

8.- CONCLUSION:

La Comisión Receptora revisó detenidamente las obras "CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA VILLA TOBALABA", encontrándolas ejecutadas conforme al proyecto, especificaciones técnicas y observaciones realizadas por la Comisión Receptora, por lo que se da por recibida con fecha 13 de septiembre de 2012.

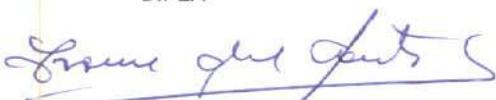
Para constancia firman en original y dos copias los miembros de la Comisión Receptora, y el Contratista.


MARCELO BERNIER RICHTER
ARQUITECTO
DOM


SEBASTIAN LUBASCHER RAMIREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DOM


SUSANA PAREJA PINEDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DOM


FREDDY VALENCIA VERA
ARQUITECTO PROYECTO
DIPLA


IVONNE DEL CANTO GACITUA
INGENIERO CONSTRUCTOR
ITO


INGENIERIA Y CONSTRUCTORA LAS CONDES LTDA.
CONTRATISTA